

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA SEGUIDO POR BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA COMERCIALIZADORA LA SAMARIA S.A.S, ESTHER LANCHEROS CORTES Y ADECUAMOS Y COMERCIALIZAMOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN.

Rad. No. 47-001-31-53-002-2022-00088-00

ASUNTO

Procede el despacho a resolver la solicitud efectuada por el apoderado del extremo ejecutante, consistente en que se decreta medida cautelar de embargo de remanente, y atendiendo que la misma resulta procedente en esta clase de asunto se accederá al requerimiento.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo de los dineros que por concepto de remanente llegará a quedar dentro del proceso seguido por BANCO DE BOGOTÁ S.A contra ADECUAMOS Y COMERCIALIZAMOS S.A.S, ESTHER LANCHEROS CORTES y COMERCIALIZADORA SAMARIA S.A.S., que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta, bajo el radicado N° 2022-00068.

SEGUNDO: COMUNIQUESE esta determinación al Juzgado antes citado para que tome nota de dicho embargo en el respectivo expediente, de conformidad con el art. 466 del C.G.P. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: LIMÍTENSE el embargo hasta la suma de \$ 383.576.746 de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 16 de febrero de 2024
Secretaria, _____.